

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

| 1. ANTECEDENTES | | |
|--|---|---|
| 1.1 Fecha de Inspección: 17-06-2020 | 1.2 Hora de inicio: 16:35 | 1.3 Hora de término: 17:00 |
| 1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Hormigones Celestino Vargas Muñoz | 1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación | |
| 1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Baquedano N°2028 | Comuna: Coyhaique | Región: Aysén |
| 1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: Hormigones Celestino Vargas Muñoz EIRL | Domicilio: Baquedano N°2028 | |
| RUT o RUN: 76.816.936-5 | Teléfono: 67-2234018 | Correo electrónico: celestinov@patagoniachile.cl |
| 1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Celestino Vargas Muñoz | Domicilio: Baquedano N°2028 | |
| RUN: 13.740.505-9 | Teléfono: 67-2234018 | Correo electrónico: celestinov@patagoniachile.cl |
| 1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: Pablo Terán Sanhueza | Domicilio: Baquedano N°2028 | |
| RUN: 16.102.113-K | Teléfono: 67-2234018 | Correo electrónico: celestinov@patagoniachile.cl |
| 1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: | | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

| 2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda) | | |
|---|---|---|
| 2.1 Programada: <input checked="" type="checkbox"/> | 2.2 No programada: <input type="checkbox"/> | Motivo: Denuncia <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> |

| 3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL | |
|---|--|
| <p>Verificar la restricción al uso de leña para calefacción en locales comerciales, dependencias de servicios públicos y municipales contenida en el D.S. N°7/2019 Art. 43° Medidas Permanentes, literal A), que indica:</p> <p><i>“Artículo 43. Se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación a cumplirse durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP10 y MP2,5.</i></p> <p><i>Medidas permanentes:</i></p> <p>A. <i>Se prohíbe en forma permanente la utilización de calefactores a leña en establecimientos comerciales y en dependencias de organismos de la Administración del Estado y municipales. Se entiende por establecimiento comercial aquél establecido con patente comercial.”</i></p> <p>La mencionada restricción está vigente desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de cada año.</p> | |

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Decreto Supremo N° 7/2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de julio de 2019 y que aprueba el Plan De Descontaminación Atmosférica para La Ciudad De Coyhaique y su Zona Circundante,

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:

SI _____ NO _____

5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):

SI _____ NO _____

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO _____

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI NO _____
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI NO _____
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI NO _____
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI NO _____

6.2 Actividades de Inspección realizadas

| | | | |
|--|--|--------------------------------|-----------------------------|
| Inspección Ocular: <input checked="" type="checkbox"/> | Captura Fotográfica: <input checked="" type="checkbox"/> | Toma de Muestras: _____ | Registro Coordenadas: _____ |
| Mediciones: _____ | Representación Gráfica: _____ | Encuestas o Entrevistas: _____ | Otras (especificar): _____ |

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI NO _____

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI NO _____

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

En consideración a la condición de excepción en que se encuentra el país por la emergencia sanitaria por COVID-19 la Superintendencia del Medio Ambiente no entregará acta in situ. El acta de fiscalización será enviada al día hábil siguiente, a la casilla electrónica que indique el encargado del local durante la inspección.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se toma contacto con el encargado de la empresa de hormigones a quien se le informa el objeto de fiscalización y demás aspectos de acuerdo al protocolo descrito en la Res. Ex. N° 1184/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Se procede a inspeccionar las instalaciones de la empresa constatando:

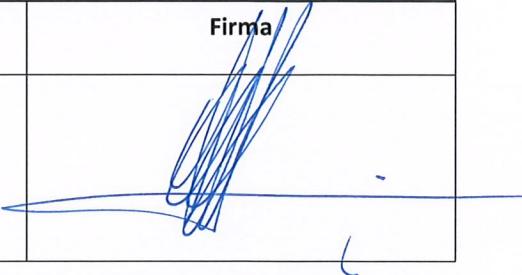
- a) En el establecimiento existe **calefactor a leña apagado**. Como sistema de calefacción se utilizan un calefactor a gas en oficina administrativa

Se levanta registro fotográfico.

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

| Nombre | Organismo | Firma |
|-------------------------|-----------|-------|
| Claudio Coñecar Abarzúa | SMA | |

10. OTROS ASISTENTES

| Nombre | Institución/Empresa | Firma |
|----------------------|-----------------------------|---|
| Pablo Terán Sanhueza | Hormigones Celestino Vargas |  |

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

| | |
|---|---|
| 12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | En caso de que el Acta no haya sido receptionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____ Observaciones: En consideración a la situación de emergencia sanitaria vigente el Acta de Inspección se enviará al mail indicado por el encargado y descrito en el numeral 1, ANTECEDENTES, de esta acta. |
|---|---|